

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO

PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLT-SAMC-002-2023 (91443)

OBJETO: “CONTRATAR EL DESARROLLO DE TALLERES DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS, ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS, EXCURSIONES, INTERVENCIONES ARTÍSTICAS Y EVENTOS DE CONMEMORACIÓN, ORIENTADOS A LA CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA, VERDAD, REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS, PAZ Y RECONCILIACIÓN EN LA LOCALIDAD DE TUNJUELITO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN No. 1924 DENOMINADO: “ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y GARANTÍAS A LAS VÍCTIMAS EN EL MARCO DEL CONTRATO SOCIAL.”

ADENDA No. 2

JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

El Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.2.2.1: “Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas y/o antes de la adjudicación Así ***mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato***”. (subrayado por fuera del texto)

Que teniendo en cuenta lo anterior, teniendo en cuenta las observaciones presentadas dentro del pliego de condiciones definitivo se requiere modificar los siguientes numerales:

PRIMERO: Se anexa al presente proceso de selección el anexo No 14 – propuesta económica.

SEGUNDO: modificar el numeral 5.3.2. FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA Y ADJUDICACIÓN - FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) = HASTA 60 PUNTOS del pliego de condiciones definitivo así:

“(…) Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar correctamente el ANEXO No. 14 Formato de Propuesta Económica, con todos sus componentes: Valor del presupuesto. De no hacerlo o hacerlo de manera parcial o de establecer el valor a precio cero (\$0), este criterio será evaluado con cero (0) puntos (…)”

(…)

Tabla 1. Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

TERCERO: se anexa el estudio de mercado subsanando el error de forma en la columna denominado valor promedio unitario IVA incluido (vigencia 2023). Se aclara que ninguno de los valores fue modificado.

CUARTO: modificar el numeral 5.4.2.1 INCLUSIÓN POBLACIÓN VÍCTIMAS Y REACTIVACIÓN ECONOMICA DE LA LOCALIDAD = HASTA 10 Puntos, así:

PUNTAJE	CONDICIÓN
10 puntos	El proponente que garantice mediante certificación expedida por el representante legal que vinculará cinco (5) personas víctimas del conflicto, de preferencia mujeres en su diversidad, con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito.
5 puntos	El proponente que garantice mediante certificación expedida por el representante legal que vinculará dos (2) personas víctimas del conflicto, de preferencia mujeres en su diversidad, con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito.
0 puntos	El proponente que NO garantice mediante certificación expedida por el representante legal que vinculará personas víctimas del conflicto, de preferencia mujeres en su diversidad, con lugar de residencia en la localidad de Tunjuelito.

De igual manera se ajusta el ANEXO 8 factores de ponderación.

QUINTO: aclarar el numeral 3.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- EXPERIENCIA GENERAL, así:

(...)

Los contratos reportados por el contratista en el RUP con los que se pretende acreditar la experiencia se aclara que en la totalidad de los contratos deben estar clasificados en al menos Cuatro (04) de los siguientes códigos UNSPSC, así:

(...)

Los demás aspectos del proceso no sufren modificación alguna y permanecen inalterables, hasta la fecha.

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Joseph Plaza Pinilla".

JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito

Proyecto: Julieth Tatiana Sanchez Castillo –Contratista FDLT 

Revisó y aprobó: Liliana Angélica Ramírez Álvarez – Abogada Especializada Coordinadora del área de Contratación 